



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
SOCIEDAD ANONIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol

03/06/2026

SOLICITUD DE COTIZACION

Nº

150

REFERENCIA: REQ.231 PLAN DE ACTIVIDAD LUZ Y SONIDO

RAZÓN SOCIAL :

RUC

DIRECCION:

TELEFONO:

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	1.00	Ser	SERVICIO DE FUEGOS ARTIFICIALES			
014 - 50007.12 - LUCES Y SONIDO						
SERVICIO DE ADQUISICION Y OPERACION DE FUEGOS ARTIFICIALES						
TOTAL:						

Si por cualquier motivo no está en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si está en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA:

FECHA:

JEFE DE LOGISTICA

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica:	ACTIVIDADES
Área Usuaria	ACTIVIDADES RECREACIONALES
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE FUEGOS ARTIFICIALES

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar a una empresa o persona, para la preparación y manipulación de fuegos artificiales a todo costo. De esta forma cumplir con los objetivos de la noche de luz y sonido.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Jefatura de Actividades Culturales y Recreacionales requiere contratar una persona o empresa, para que brinde el servicio de preparación y manipulación de fuegos artificiales en la noche de luz y sonido.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

CANTIDAD	NOMBRE DEL PRODUCTO
80	MINAS 1.5"
60	MINAS 2"
120	CANDELAS CON MINAS 1.5"
120	CANDELAS 2"
3	MISILERA DE 157 DISPAROS MIXTOS
3	MISILERAS DE 109 DISPAROS
4	MISILERAS DE 49 DISPAROS
2	MISILERAS DE 120 DISPAROS
10	LLORONA DE 25 DISPAROS
70	BOMBARDAS DE 3"
30	BOMBARDAS DE 4"
25	DISPLAY DE 4" EN 3
2	MISILERAS DE 65 DISPAROS
2	MISILERAS DE 168 DISPAROS
2	MISILERAS DE 150 DISPAROS
2	MISILERAS DE 100 DISPAROS

- MATERIAL DE TIRO QUE HACE POSIBLE LA REALIZACION DEL EVENTO.
- CONSOLAS DIGITALES.
- LOS MATERIALES PIROTECNICOS DEBERAN SER PROFESIONALES E IMPORTADOS.
- PRODUCCION PLAN DE TIRO DE 7 MIN.

PERFIL: Los requisitos a cumplir serán los siguientes:

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

- Estar habilitado/a para contratar con el Estado
- Copia simple de DNI
- Ficha RUC
- Contar con RNP
- Certificación.
- Factura

FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES A REALIZAR: El proveedor deberá cumplir con lo siguiente.

- TRANSPORTE DE LA LOGISTICA
- INSTALACION 24 HORAS ANTES DEL EVENTO
- COORDINACION CON EMUFEC PREVIO AL EVENTO.
- PREPARACIÓN DEL EVENTO PIROTECNICO.
- PERSONAL CAPACITADO. OPERADORES, JESFES DE CAMPO, PIROTECNICOS CALIFICADOS CON EPPs,
- SEGURIDAD, SUPERVISORES
- TRAMITE Y PAGO **SUCAMEC**
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O DE RIESGO SI PASA UN PERCANCE EL SEGURO RESPONDE X DAÑOS
- PLAN DE CONTINGENCIA
- SEGURO CTRS OBLIGATORIO PARA TODO EL EQUIPO DE TRABAJO

IV. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: Se realizará en la Plaza Mayor del Cusco, Parque tricentenario.

V. ENTREGABLE

- 1 entregable
- Al finalizar el evento

VI. CONFORMIDAD

La CONFORMIDAD de la Orden de Servicio será otorgada por el área de actividades.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será en un solo pago a la conformidad del servicio.

VIII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN

La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del cusco, a través del área de actividades, así como logística y abastecimiento.

IX. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros. El contrato, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco puede resolver el contrato por los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. Pese a haber sido requerido para ello.

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes.

Así mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XI. PENALIDAD

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de contratación. El cual debe consignarse en la orden de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidad diaria Donde F tiene los siguientes valores: Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: $F = 0.40$. Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorias en general $= 0.25$

Penalidad diaria $= 0.10 \times \text{MONTOS}$

$F \times \text{PLAZO EN DIAS}$

Donde:

$F = 0.40$ para plazos iguales o menores a 30 días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponde, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación de servicios que fuera materia de retraso.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL PROVEEDOR, es responsable de la calidad del servicio ofertado y los vicios ocultos del bien entregado por un plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.